

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 46

1961



Sesión de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.961.

En la Villa de Benito, a las veinte horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta, plena concurrencia al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Dres. Alcalde y Concejales que se marcan en el cuadro siguiente. Algunos de ellos se expresan, componentes de la Corporación Municipal son el Dr. Francisco Lira Martínez, fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961; dicho Proyecto ha sido formulado en arreglo a lo prevenido en el Art. 680 del Texto Refundido de Régimen Local, y dispone Diego Rodríguez Ramírez términos concordantes.

Al inicio públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el interventor Asistente, del orden del día mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dichos Proyectos se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas, por la Corporación, y en virtud de los ajustados a las disposiciones vigentes, ya las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

1º.- Personal activo	870.077'79
2º.- Material y divisores	415.152'45
3º.- Clases pasivas	164.346'72
4º.- Deuda	-
5º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	74.987'23
6º.- Extraordinarios y de capital	172.184'21
7º.- Reintegros, indeterminados e impuestos	8.595'00
8º.- Resultas	-

Total del presupuesto de gastos 1.705.343'50

Presupuesto de Ingresos

1º.- Impuestos directos	386.992'86
2º.- Impuestos indirectos	275.225'00
3º.- Casas y otros ingresos	815.910'34
4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	225.502'17

5.- Ingresos patrimoniales,	13.608'13
6.- Extraordinarios y de capital	1.000'00
7.- Transitorios e impuestos	38.110'00
8.- Resultas	-
Total del presupuesto de Ingresos	1.705.343'50

Resumen

Importar los Gastos	1.705.343'50
---------------------	--------------

Idem los ingresos	1.705.343'50
-------------------	--------------

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido acordado que se expresa al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días al Proyecto aprobado, para su análisis en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Hon. Oficio Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Partes para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Punto Tercero.- Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del día 29 de Octubre actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Punto cuarto.- Conocido de nuevo el expediente relativo al aviso del Remplazo de mi corriente secretaria Andrea Moreno Jiménez, como consecuencia del Telegrama Postal del Hon. Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Cádiz, de fecha 17 de Octubre, la Comisión Municipal Permanente adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar plenamente el acuerdo tomado por esta Comisión Permanente con fecha 13 Agosto 1960.-

2º.- Que del presente acuerdo se dé traslado al Hon. Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Cádiz.

3º.- Que del presente acuerdo se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión ordinaria."



Punto cuarto.- Concisos fiscales.

Exponer el Sr. Alcalde la conveniencia de modificar el actual sistema de recaudación de la totalidad de las exacciones que recaen sobre los establecimientos de cafés, tabernas, bares y similares y sobre los establecimientos de ultramarinos, constituyéndolos por el sistema de concisos individuales con los industriales y comerciantes, cuyas ventajas serían evidentes. Por una parte, el sistema recaudatorio sería más sencillo para los contribuyentes y para el propio Ayuntamiento. Por otra parte, este podría encender a la Policía Municipal el cumplimiento exacto de las funciones relativas al orden público, actualmente extraordinariamente desempeñadas por que el personal de dicha Policía Municipal tiene a su cargo la recaudación material de las exacciones Municipales y, por último, las ventajas propias de un sistema recaudatorio portado.

La Corporación después de breve deliberación manifiesta, por unanimidad, su conformidad al expuesto del Sr. Alcalde y acuerda encender a los mismos la gestión de los concisos individuales aludidos en su expuesto. Asimismo, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, una vez terminada su preparación y estudio, proceda, en nombre y representación de esta Corporación, a la firma de los documentos correspondientes con los industriales y comerciantes de esta Villa. Asimismo, para facilitar el establecimiento de los aludidos concisos se acuerda, también por unanimidad, declarar extinguido, para el 31 de diciembre del presente año, el concierto que tiene establecido este Ayuntamiento con el Depositario local de la Reserva.

Los habiendo más asumido de que tratar se dio por terminados el acto, siendo las veintidós treinta horas, firmando los concorrentes al mismo, de que como testigos certifico.-

Firmado
J. M. Rodríguez
M. A. Gómez
C. Sánchez
D. Martínez
D. Martínez
D. Martínez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burela del día 5 de febrero de 1961.

Dtos. honrados
Alcalde-Presidente
Don Juan Vega Baena
Concejales
Don Francisco Andrade Álvarez
Don Francisco Dívar Martínez
Don Francisco Solá Real
Don Antonio Gilabert Rumea
Don Antonio Rodríguez García
Don Diego Rodríguez Ramón
Don Manuel Rúa García
Don Antonio Gonzalo Rodríguez
Don Francisco Vega Baena
Secretario Asistente
Don Antonio Rodríguez Gallegos

En la Villa de Burela, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno y hora de las doce, se reunió corporativamente el ayuntamiento, para constituirse en las Casas Consistoriales los señores Concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 18 de Octubre de 1960, bajo la Presidencia de Don Juan Vega Baena, con el objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones Municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden, se procedió a la lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como a los artículos 82 al 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

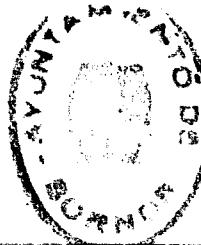
Conforme a los fructos mencionados, se desarrolló la sesión de constitución de Ayuntamiento en dos partes:

Parte primera

Aprobación de actas anteriores.- Concerniente a esta primera parte los señores concejales que deben cesar y que son los siguientes:

Don Francisco Dívar Martínez, Don Antonio Gilabert Rumea, Don Manuel Rúa García y Don Antonio Gonzalo Rodríguez, que en su mayoría de los que deben continuar, Presidente por Don Juan Vega Baena, se reunieron corporativamente, y después de leer el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia pronunció unas sentidas y afectuosas palabras, agradeciendo la colaboración prestada por los señores concejales salientes, los cuales se retiraron seguidamente, dando así por terminada esta primera parte, de cuyos resultados se extiende la presente acta parcial, que firmaron los señores que han actuado, de que yo, el Secretario, certifico.



Parte segunda

(a) Constitución provisional

Se procedió a la lectura de los nombres de los señores que han de constituir la Corporación por cada uno de los tres grupos señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resultante las respectivas sucesiones, que mediante actas, tiene presentadas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a estos exclusivos efectos, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de Organización, las cuales se ponen de manifiesto en este acto por el Sr. Alcalde.

Primer grupo: Cabeceras de familia.

Elegido en 1958 que continúa, Don Diego Rodríguez Ramírez.

Elegidos en 1960 Don ^{frs} Andrade Álvarez y Am Francisco José Ruiz.

Segundo grupo: Representación Sindical.

Elegido en 1957 Don Antonio Rodríguez García.

Elegidos en 1960 Don Juan Domingo Gutiérrez y Am Juan Rodríguez Ramírez.

Tercer grupo: De Ciudadanos.

Elegido en 1957 Am Francisco Vega Basma.

Elegidos en 1960 Am Francisco Soto Real y Don Domingo Sierra Jiménez.

Al Sr. Alcalde se levió a cada uno de los señores Concejales electos en 1960, el juramento que preve el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, juramento que prestaron dijendo: "Yo lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino; servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio y ejercitarme con conducta a la dignidad del cargo.

Al Presidente, contestó: Si así lo baséis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden.

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dispuso la posesión de sus cargos, y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

(b) Constitución definitiva

Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127

de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del mencionado Reglamento de Organización, resolvieron dar la forma legal todos los proclamados.

Haciendo el sumario legal de Concejales de este Municipio el de Onseva y el de los pensionados sin faula ni mala, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido este Ayuntamiento con los titulares relacionados en el apartado a) de la segunda parte de este acto.

Seguidamente al Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y 15 y 88 del Reglamento de Organización, manifiesta que nombraba para el desempeño de las Encarriadas de Alcalde a los señores siguientes:

Para la del Distrito 1º.- Don Francisco Andrade Álvarez.

Para la del Distrito 2º.- Don Francisco Soto Real.

Para la del Distrito 3º.- Don Francisco Vega Baena.

Hechos los nombramientos de Encarriadas de Alcalde y comprendiendo este Municipio de unos mil quinientos quince habitantes de derecho, según el Censo general de población vigente, corresponde constituir Comisión Permanente en arreglo a los artículos 75 de la citada Ley 19, 30 y 88 del mencionado Reglamento de Organización quedando formada por los tres Alcaldes y Encarriadas de Alcalde mencionados y el Sr. Secretario de la Corporación.

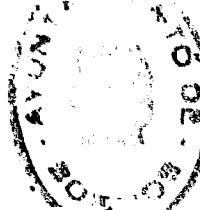
Seguidamente y en cumplimiento de lo prescripto en los artículos 90 al 94 del mencionado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones informáticas, para las que, por unanimidad, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión de Hacienda Don Francisco Andrade Álvarez y Don Antonio Rodríguez Gómez.

Comisión de Educación Don Francisco Soto Real, Don Diego Rodríguez Ramírez y Don Juan Rodríguez Ramírez.

Comisión de Festejos Don Francisco Vega Baena, Don Antonio Rodríguez Gómez y Don Domingo Sierra Jiménez.

12



Comisión de Obras don Francisco Solá Real, don Juan Domingo
Gutiérrez y don Francisco J. Martínez Ríos.

3.º por ultimo, conforme a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acuerda el siguiente régimen y horario de sesiones municipales del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente. El Pleno se celebrará trimestralmente, los primeros sábados de los meses Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre y la Comisión Municipal Permanente todos los sábados a las doce horas.

Ampliando el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres treinta horas del día al principio mencionado, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, el secretario certifico.

*Paris, acuñación
Felicidad, 2010
Felicidad, 2010
Felicidad, 2010
Felicidad, 2010
Felicidad, 2010*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 12 de febrero de 1961.-

Ins. Gobernantes	
Alcalde-Presidente	
Don Juan Vega Baena	
Concejales	
Don Juan ^{co} - Andrade Alvarez	
Don Juan ^{co} - Soto Real	
Don Juan ^{co} - Vega Baena	
Don Juan Rodriguez Ramírez	
Don Juan Armengol Gutierrez	
Don Diego Rodriguez Ramírez	
Interventor Asistal	
Don Francisco Real Garcia	
Secretario	
Don Tomas Martinon Benders	

En la Villa de Bonos, siendo las doce horas del dia doce
de febrero de mil novecientos sesenta y uno, plena convocatoria
al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Vega Barna, los señores autoridades al
margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria corres-
pondiente a este dia, asistido de mi el Secretario Don Le-
andro Martínez Borrero.

Abiertos el acto de orden de la presidencia se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.- Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - Por el Sr. Secretario se pasó de la lectura
a los artículos 81 al 90, Capítulo 5º del vigente Reglamento

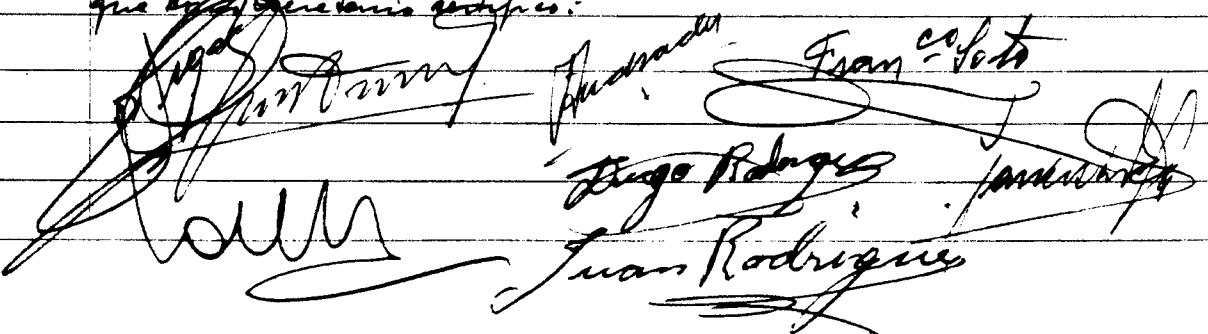
de Resguardamiento y cumplimiento del ejercicio sin orden a las operaciones y formalidades reglamentarias a seguir en los actos de reificación y cierre del alistanamiento correspondiente a los meses comprendidos en el cumplimiento de 1961 y agregado al mismo, aclarando una vez comprobado que las operaciones preliminares preparatorias han sido llevadas a cabo de conformidad con el contenido del precepto legal mencionado, puestas unánimemente aprobación de los asistentes, al acto de cierre del alistanamiento de los meses del citado cumplimiento pertenecientes a este cargo, en la forma reflejada en el acta que figura en el expediente de su razón.

Punto tercero: Ayuda familiar de los funcionarios de este Ayuntamiento.

Expone el Sr. Alcalde que esta Corporación tiene concedida la ayuda familiar a sus funcionarios en su grado "reducido". Tiende la situación financiera del mismo por trámite, hasta el punto de tener que pedir anualmente a la Diputación al recursovisorador de presupuesto, puestos en los artículos 573 y siguientes de la Ley de Régimen Local, es conveniente que la Corporación, con arreglo al apartado a) del art. 28 de la Ley de Ayuda Familiar, de 27 de diciembre de 1956, fije la ayuda familiar en el grado de "muy reducida", equivalente, con arreglo al párraf. 3º del art. 27 de la citada Ley, a la mitad del grado nominal. Esto supondría una economía anual de 27.000 pesetas, aproximadamente.

La Corporación, considerando acertada la propuesta del Sr. Alcalde, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de establecer la ayuda familiar de sus funcionarios en su grado de "muy reducida", con efectividad a partir del día 1º de Enero pasado, revocando los acuerdos anteriores sobre este particular.

Los trámites omis, asuntos de que tratar, se dijeron terminados el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que estaban satisfechos.


Diego Rodríguez
Juan Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del dia 19 de febrero de 1961.

Mes comunes

Alcalde-Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Juan Domingo Ramin

Don Juan José Real

Don Juan Vega Baena

Don Diego Rodríguez Ramírez

Don Domingo Sierra Jiménez

Don Juan Domingo Gutiérrez

Secretario

Don Lorenzo Brantus Escudero

En la Villa de Roquetas, siendo las once horas del dia diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, plena convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, los señores asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Brantus Escudero.

Hecho el acto de orden de la presidencia, y en presencia de los demás asistentes, se procede a la clasificación de los autos pertenecientes al mes plazo de 1961, operaciones que son realizadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos

113 a 150, Capítulo 8º del vigente Reglamento de Reclamaciones del Ejército, y encontrandolas efectuadas de acuerdo con lo prescripto en los textos legales mencionados, los concejales decidieron por unanimidad otorgar su aprobación a la clasificación establecida, según queda reflejada en el acta unida al expediente de su razón.

Y no siendo otros el objeto de la presente, se dio por terminado el acto, siendo las doce treinta horas, levantándose la presente acta que firman todos los concejales al mismo, de que yo, el Secretario certifico.

The signatures from left to right are:

- Don Juan Domingo Ramin (Signature)
- Don Juan José Real (Signature)
- Don Juan Vega Baena (Signature)
- Don Diego Rodríguez Ramírez (Signature)
- Don Domingo Sierra Jiménez (Signature)
- Don Lorenzo Brantus Escudero (Signature)
- Diego Rodríguez (Signature)
- Juan Domingo Gutiérrez (Signature)

	<u>Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Reus del dia 20 de febrero de 1961.</u>
tes concuerdos	
Alcalde Presidente	
Don Juan Vega Baena	En la Villa de Bonux, siendo las doce horas del dia veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitanal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, los señores asistidos al Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario Don Jose Dominguez Gascón.
Concejales	
Don Juan " Andrade Alvaro	
Don Francisco Solà Real	
Don Francisco Vega Baena	
Don Juan Rodriguez Ramírez	
Don Juan Dominguez Gutiérrez	Abiertos el acto de orden de la presidencia, se pasó al estudio de los asuntos incluidos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado.
Don Diego Rodriguez Ramírez	Punto primero. - Se leyó y aprobado el Informe del Pleno anterior.
Interventor auxiliar	
Don Francisco Real Garcia	
Secretario	
Don Josep Martínez Esquadero	Punto segundo. - Aprobado proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de viviendas viviendas de tipo social por un importe de un millón seiscientas veinte mil seiscientas cuatro pesetas con sesenta y un céntimos (1.620.604'61), los señores asistentes, después de detenido estudio sobre el mismo, lo aprobaron por unanimidad.
Punto Tercero. - Existiendo en la plantilla vigente del personal al servicio de esta Corporación tres plazas vacantes de funcionarios especiales: dos para las funciones administrativas y técnicas del Servicio de Aguas y una para las funciones de vigilancia, control fiscal y otras de carácter administrativo del Mercado de Abastos, siendo conveniente la fusión en propiedad de dichas plazas, oido el informe del Sr. Secretario, se acuerda por unanimidad:	
	1º. Iniciar el expediente de fusión en propiedad de las mencionadas plazas vacantes de servicios especiales.
	2º. Considerando en cuenta que las plazas a fusionar tienen en sus titulares una especial idoneidad y aptitud particular, dada la naturaleza fundamentalmente técnica de los servicios a realizar por dichos titulares, no estando, por tanto, comprendidas las plazas de referencia en las hipótesis previstas en el apartado a) del artículo 2º en su

el apartado a) del artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1952, sobre reservas de placas para la Agrupación Temporal Militar de Destino Civil, complementaria de la Ley de 15 de Julio de 1952, se acuerda no poner a disposición de la citada Agrupación las placas de Servicios Especiales, objeto del presente acuerdo.

3º.- Que por el Sr. Secretario se redacten las bases para la provisión de dichas placas, cuyas bases serán aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

4º.- Que se hagan las reservas a que se refiere la Ley de 17 de Julio de 1945.

Los hallando más acuntes de que tratar, se dio por terminado el acto, a las tres horas, firmando los comparecientes al mismo de que son testigos y partícipes.

François Andrés Alvarado *José Rodríguez Ramírez*
Alcalde Presidente *Domingo Sánchez Jiménez*
Don Juan Vega Baena *José Rodríguez Ramírez*
Concejales *José Rodríguez Ramírez*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 19 de marzo de 1961.

Tres comparecientes

Alcalde-Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Francisco Andrade Álvarez

Don Francisco Sánchez Real

Don Francisco Vega Baena

Don Diego Rodríguez Ramírez

Don Juan Rodríguez Ramírez

Don Juan Domingo Entierra

Don Domingo Sierra Jiménez

Don Antonio Rodríguez García

Secretario

Don Lorenzo Martínez Esquadero

En la Villa de Bermeo, siendo las diez horas del dia diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fría situación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los tres comparecientes al margen, los cuales constituyen mayoría, habiendo dejado de asistir Don Francisco Juanito Ríos, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez Esquadero.

Abierta la sesión, se da cuenta por S.S. del objeto de la misma, que no es otro que el de elegir Diputados Provinciales que representando a esta Corporación, ha de participar en las elecciones para Diputados Provinciales, que se celebrarán el próximo Domingo dia veinticinco, en la Diputación Provincial, como asimismo en las elecciones para renovación de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de esta provincia que tendrá lugar el mismo dia veinticinco de marzo,

Se da lectura a los dictámenes de diciembre de febrero del presente año, artículos 151 y 152 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Financiero de las Corporaciones Locales y dictámenes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Realizada votación resulta elegido Don Juan Vega Basma, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por siete votos, habiendo obtenido un voto Don Francisco Andrade Álvarez.

Después de lo cual se proclama representante de este Ayuntamiento en las Elecciones mencionadas a don Juan Vega Basma, Alcalde Presidente del mismo.

Fuero siendo éste el objeto de la presente, se dio por terminado el acto, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, firmando los asistentes al mismo de que como testigos certificaron:

Juan Rodríguez

10 de Marzo de 1961
Domingo Martínez

Francisco Real García
Francisco Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Puerto del día 31 de Marzo de 1961.

Hrs. concejales
Alcalde-Presidente
Don Juan Vega Basma
Concejales
Don Francisco Andrade Álvarez
Don Juan Francisco Real
Don Juan Vega Basma
Domingo Rodríguez Ramírez
Don Domingo Rodríguez Ramírez
Domingo Serna Jiménez
Don Juan Rodríguez Ramírez
Interventor Autel
Don Francisco Real García
Secretario

En la Villa de Puerto, siendo las doce horas del día veintimil de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo convocatoria al efecto, se reunieron en la sala de reuniones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Basma, los señores asistidos, al mangan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez Escudero.

Abierto el acto de orden de la presidencia, se pasó al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, ofreciendo el siguiente resultado.-

Punto primero. - Los leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día veinticinco de febrero del actual referente a la contraloría Nacional de Presión de la Administración Local.

Punto tercero.- Gratificación para Inspector de Arbitrios.

Expone el Sr. Alcalde que la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria del dia dos de Abril de mil novecientos diez y nueve, acordó establecer un premio de recompensa al Sr. Inspector de Arbitrios Don Juan Roman Rement, consistente en el 0'5 por ciento hasta seiscientas mil pesetas de los recibos extendidos, y 4% respecto de lo que excede de dicha cantidad y que se obtenga por la gestión personal del Sr. Inspector. A continuación expone asimismo que como consecuencia del establecimiento de un sistema de conciertos como procedimiento general recaudatorio, las circunstancias que motivaron la gratificación mencionada han desaparecido, pudiendo la supresión de la misma.

La Corporación manifestándose conforme con el expuesto del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad suprimir la citada gratificación del Sr. Inspector de Arbitrios, a partir del dia primero de Junio del presente año.-

Punto cuarto.- Transfencia de Crédito

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Interventor se expone a los Sres. asistentes expediente de transmisión de diez pesos un importe de veinti y seis mil ochocien ta y cinco pesos para los que han sido necesarios efectuar, para reponer algunas faltidas del presupuesto ordinario vigente, extrayendo dicha cantidad de aquellas otras que se presenten no se van a gastar.

Los tres asistentes por unanimidad acordaron aprobar dicho expediente y su exposición al público.-

Los habiendo visto asuntos de que tratar se dio por terminada el acto a las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que yo, el Secretario, certifico.-

Alcalde

J. M. Diaz

Franco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 2 de Mayo de 1961.

Hab. concejantes

Alcalde-Presidente

Don Juan Díaz Baena

Concejales

Don Francisco Gutiérrez Alonso

Don Francisco Real

Don Francisco Díaz Baena

Don Diego Rodríguez Ramírez

Don Antonio Rodríguez García

Don Juan Rodríguez Ramírez

Don Francisco Juan Ruiz

Interventor Acadal

Don Francisco Real García

Tesorario

Don Tomás Martínez Escudero

En la Villa de Borox, siendo las doce horas del dia dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Juan Díaz Baena, los señores citados, al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este dia, asistió de mi el Secretario Don Tomás Martínez Escudero.

Abierta el acto, de orden de 5.5º se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, de la siguiente forma y resultado.

Punto primero.- Se leyo y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo:- Urbanización Plaza General Franco.

Expuso el Dr. Alcalde la conveniencia de urbanizar la Plaza del General Franco de esta villa, cuya urbanización

contribuiría al ornato y enriquecimiento de la villa. A tal efecto pidió que sea aprobado el Proyecto de pavimentación y urbanización de dicha plaza confiational por el Ingeniero Don Joaquín Barrón Barrón. Por otra parte conviene que se inicie el expediente administrativo para la adjudicación de dichas obras, procediendo a la aprobación del pliego de condiciones que haya de servir de base al concurso-subasta correspondiente. Expuso asimismo que las obras se finan-iciarán con cargo a la Subvención de sesenta mil pe-sets que tiene concedida el Ministerio de la Goberna-
ción a esta Corporación para obras de pavimentación.

El proyecto se realizaría parcialmente, hasta alcanzar la citada cifra.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de pavimentación y urbanización de la Plaza del General Franco de esta villa, firmado por el Ingeniero D. Joaquín Barrón Barrón.

2º.- Iniciar el expediente de adjudicación de dichas Obras mediante concurso-subasta.

3º.- Aprobar el pliego de condiciones para dicho concurso-
subasta.

4:- La financiación de las obras sera con cargo a la subvención de sesenta mil pesetas concedidas por el Ministerio de la Gobernación a este Ayuntamiento para obras de pavimentación.

Los habiendo mas asunto de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las tres horas, firmando los documentos del mismo de que yo, el Secretario, certifico.-

Fran^{co} Vega Baena

Presidente

Burgos

Presidente

J. Villalba

Diego Polanco

Juan Rodriguez

Presidente

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 30 de Junio de 1961.-

Hab. asistentes
Alcalde Presidente
Don Juan Vega Baena
Concejales

Don Juan Andrade Alcaide
Don Juan^{co} Soto Real
Don Juan^{co} Vega Baena
Don Diego Rodriguez Ramírez
Don Antonio Rodriguez Garcia
Don Juan Rodriguez Ramírez
Don Juan^{co} Jimeno Ruiz

Interventor Contable
Don Juan^{co} Real Garcia

Secretario
Don Lorenzo Martinez Estudero

En la Villa de Burgos, siendo las doce horas del dia treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en la Sala Capitular, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, los tres asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martinez Estudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del dia, de la siguiente forma y resultados.

Punto primero.- Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.- Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de fecha 9 del presente año, recomendando a todas las Corporaciones Locales que compensen al

personal de las mismas que ha de incorporarse a la nueva Unidad Nacional de Gestión de la Administración Local, de la deducción que representa el sueldo por cuenta de la Cuenta anual, siempre que su estribución líquida total no excede de 60.000 pesetas, por entenderse que, "el espíritu de fraternidad que anima nuestro régimen, ha de tener su adecuado reflejo. En este punto, para bien compatibles las altas finalidades que persigue la Unidad con la protección que se debe al empleado modesto". - La Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primeros. - Considerar justa y razonable la recomendación de la Dirección General de Administración Local, que tiene por objeto la protección de los modestos funcionarios de la Corporación Local. - Segundo. - Conceder, en consecuencia, al personal de este Ayuntamiento las gratificaciones que se indican, como compensación a la aportación que corresponde a cada uno de ellos:

Don Fernando Ruiz Vega	119'56
Don Antonio Rodríguez Gallegos	100'93
Don Juan Barrios Gilabert	100'93
Don Francisco Real García	100'93
Don Francisco Barrio Junta	91'75
Don Juan Rodríguez Pastoriza	66'73
Don José Fernando Pérez	101'93
Don Juan Román Bernál	60'66
Don Manuel de Gómez Arribal	17'50
Don Andrés Jiménez Oliva	97'70
Don José Ruiz Pico	88'82
Don José García Hernández	88'82
Don Fernando Sánchez Basalla	88'82
Don José Redondo Gómez	88'82
Don Miguel Sánchez González	66'73
Don Manuel Gilabert Barrios	89'75

Punto Tercero. - Nominamientos en propiedad de funcionarios de tercero especial.

Se dio cuenta del resultado del concurso celebrado el

dia 30 del actual, para cubrir en propiedad tres plazas de Servicios Especiales y de la propuesta de nombramientos que para los aprobados formula el Tribunal.

Visto que se han cumplido los preceptos reglamentarios, esta Corporación en uso de las facultades concedidas por la Ley de Región Local y justificándose a propuesta formulada por dicho Tribunal, sin discusión alguna y por unanimidad acuerda nombrar en propiedad Auxiliares de Servicios Especiales de este Ayuntamiento a Don Benito M. Moldes González, Don José Luis de la Cruz Fuentes y a Don Antonio González Labrador, con sueldo anual de Trece mil pesos y demás enajenamientos que le correspondan, lo que se le notificará a los interesados, expediéndose por la Alcaldía el correspondiente Título Administrativo, con efecto a partir de primero de julio del corriente año.

Yos habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las trece treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que son Secretario, Certificado

Juan Gómez
Gómez Rodríguez

Juan Gómez Rodríguez

Juan Gómez Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 5 de Agosto de 1961.

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente
Don Juan Vega Baena

Concejales
Don Juan Andrés Straum
Don Francisco Vega Baena
Don Diego Rodríguez Ramírez
Don Juan Rodríguez Ramírez
Don Juan Domingo Gutiérrez

Interventor
Don José Grado González
Secretario
Don Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Bonda, siendo las doce horas del dia cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, para convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, los sres. asistente al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez Escudero.

Abierto el acto por el acto por el Dr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, de la siguiente forma y resultados:

Punto primero.- Es leída el acta de la sesión anterior y siendo de conformidad, es aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Nombramiento de depositario accidental.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de cubrir accidentalmente la plaza de depositario de la Corporación, acordándose por unanimidad designar para dicho cargo al Auxiliar Administrativo Don Francisco Real García, con el sueldo que corresponda a dicho cargo y hasta que la Corporación acuerde su ceso.

Punto tercero.- Accumulación plaza vacante Interventor.

El Sr. Alcalde da cuenta que el Excmo. Dr. Gobernador Civil, según comunica en oficio numero 1806 de fecha 19 de julio proximo pasado ha acordado conceder la acumulación de la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento a Don José Grado González, Interventor en propiedad del de Arco de la frontera.

Resuelta enterada la Corporación de dichos acuerdos y acordó por unanimidad, como consecuencia del mismo, dejar sin efecto el nombramiento de acceso en materia de contabilidad que hizo la Comisión Municipal Permanente a favor de Don Enrique Ramírez Caballo, Interventor en propiedad del Ayuntamiento de Bonda.

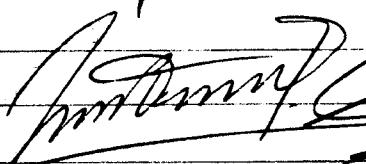
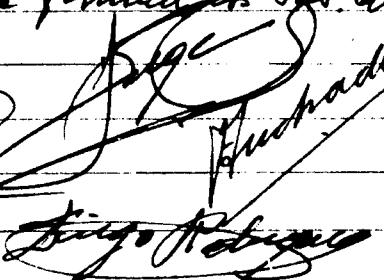
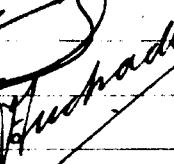
Punto cuarto.- Gratificación.

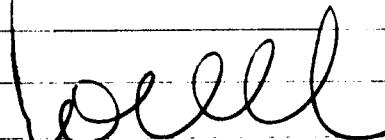
Por el Sr. Secretario se da cuenta a los asistentes, de los

servicio que presta en la Intervención de fondos el Auxiliar Administrativo, en funciones de depositario accidental, Don Francisco Real García, por lo que propone para dichos funcionarios una gratificación de doce mil pesos anuales por tales servicios extraordinarios, pagaderas por doceavas partes, y siendo de conformidad de todos los reunidos, se acuerda la concesión de la mencionada gratificación.

Punto quinto: Se ratifica el punto quinto de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el dia 15 de julio ultimo, relacionado con el aprovisionamiento de aguas públicas y brantes, concedido al vecino Don Justino Castellanos Rodríguez.

Sus habiendo más acuerdos de que tratar, se dio por terminados el acto, levantándose la presente acta a las tres y treinta horas, que firmaron los tres asistentes de como secretarios certificados.





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de octubre de 1.961.

Los asistentes

Alcalde Presidente

Dra Juan Vega Baena

Principales

Don Francisco Quiñones Alvaro

Don Francisco Vega Baena

Don Diego Rodríguez Remón

Don Francisco Fernando Reis

Don Juan Domínguez Gutiérrez

Interventor

Dra José Gómez Grández

Secretario

Dra Eduardo Martínez Biscaino

En la Villa de Greve, siendo las diez horas del día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por convocatoria al efecto, se reunieron en la sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dra. Juan Vega Baena, los señores asistidos al margen, al efecto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de suel el Secretario Dra. Erminda Martínez Biscaino.

Abierto el acto de orden de la presidencia se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto Primero: Se lindo y aprobado el bono de la deuda de la sesión anterior.

Punto Segundo: Sobre el uso de terreno construcción - 24 viviendas al sitio Alcantarilla.

Se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Presidente del Patronato de la Marquesa de la Asunción Provincial, comunicado al Ayuntamiento sus propósitos de construir en este solar su grupo de viviendas subvencionadas para lo que interesa la colaboración del Ayuntamiento los apoderados del solar precise para tales construcciones.

El Sr. Alcalde hace constar que la corporación posee un solar al sitio "La Alcantarilla", donde podrá ubicarse tal vivienda y como la situación representa la tramitación de un largo expediente, el acuerdo que se debe tener es el de aceptar y agradecer al mencionado Patronato sus propósitos de construir ese establecimiento viviendas económicas, que tanto falta hacen y colaborar con él, aportando por su parte el solar pero conservando la de nuestra propiedad; y como el mismo ha de ser hipotecado, por el importe del préstamo complementario, que el Patronato será propietario de las viviendas y promotor de sus construcciones, ha de solicitar para regularizar los trámites se danan poderes con auxilio como en dudos procedimientos.



a favor del Presidente del Patronato y del agente representante del mismo en Madrid; para que nos en otro escrito suyo puedan comparecer ante notario y otorgar en nombre del Ayuntamiento en lo que afecta al solar y a las viviendas en cuanto por acción en el mismo se puedan relacionar, escritura de hipoteca a favor de la entidad que sea prestataria, por el importe del préstamo complementario en la cuantía que por la Ley autorizado y para que, en su día designe beneficiarios de las viviendas a los vecinos de esta localidad que lo solicite y venda en nombre de las viviendas, el solar que a cada una le afecte a los beneficiarios del acuerdo de designación. —

Dicho acuerdo, teniendo en cuenta que el importe de la hipoteca ha de ser de 100 pts. por m² de las cuales solo afecta el solar 40 pts. por metro, llega su importe, siquiera se aproxima al 25 por 100 de nuestro presupuesto ordinario, y por tanto puede acordarse libremente el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artº 189 de la Ley de Régimen Local sin más trámites, que el de dar cuenta al Ministerio de la Gobernación del acuerdo que ha de tramarse de hipotecar el solar y más tarde encargarlo a los distintos beneficiarios de las viviendas. —

En cuanto a la administración de la barriada debe llevarla por ser más cómodo, el Ayuntamiento dando como es natural las necesarias garantías para que el Patronato pueda autorizar el préstamo complementario que para tales construcciones ha de concertar.

Después de la intervención de algunos concejales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente.

Primero. — Aceptar y agradecer al Patronato de Viviendas de la Exma. Diputación Provincial el acuerdo adoptado de construir en esta población un grupo de 24 viviendas subvencionadas y colaborar con dicha Institución en tales importantes construcciones, apostando para tal fin el siguiente solar: una parcela de 1.278 metros cuadrados a seguir de la de este Ayuntamiento, sita en el lugar denominado

uado, La Alcantarilla, que limita al norte con el
Convento de San Jerónimo, al Sur con parte de la Ca-
lle Aucha, al este Cds Camino y al oeste con el Inicio
y trazo de Carretera de Borne a la Sierra, con una
superficie total de 7.600 metros cuadrados, inscrita en
el Registro de la propiedad al Lito 50 Domo 450 folio
32 finca n° 2293. -

Segundo. - Que el indicado solar se destine a fa-
vor del Instituto de Crédito para la reconstrucción na-
cional de la Entidad que el prestatario para respon-
der las necesidades de las viviendas a construir, las cui-
das en cuanto juridicamente, por accisión, se relacionan
con la propiedad del solar también han de hipotecarse por
el importe del préstamo complementario que a razón
de 400 ptas. por m². edificado asciende a pesetas quin-
tientas once mil cincuenta, de los cuales afectan
al solar m² 10 por cuenta, que son pesetas 51.120'00.
reas las cantidades que se calculan para intereses, gastos y costas.

Tercero. - Que una vez construidas las viviendas
puedan ser enajenadas por el Patronato a los vecinos
de este poblado que de común acuerdo con el Ayun-
tamiento sean designados beneficiarios de las mismas
y a los que se les designa de cuenta inicial, la can-
tidad suficiente, para que el ayuntamiento cobre
el importe del solar, quedando dichos beneficiarios
de la obligación de pagar además de la diferencia
entre el valor real de la vivienda y las subvenciones
y créditos que concede el Estado y entidades crediticias
una cuenta mensual que sea suficiente para la amor-
titación del préstamo, intereses, contribución, seguros y
dudas gastos de administración que se originen. -

La administración de las viviendas y cots de las
cuotas de amortización se realizará por el Ayunta-
miento que se obliga a conseguir en sus pro-
puestos ordinarios, a partir de la fecha que se



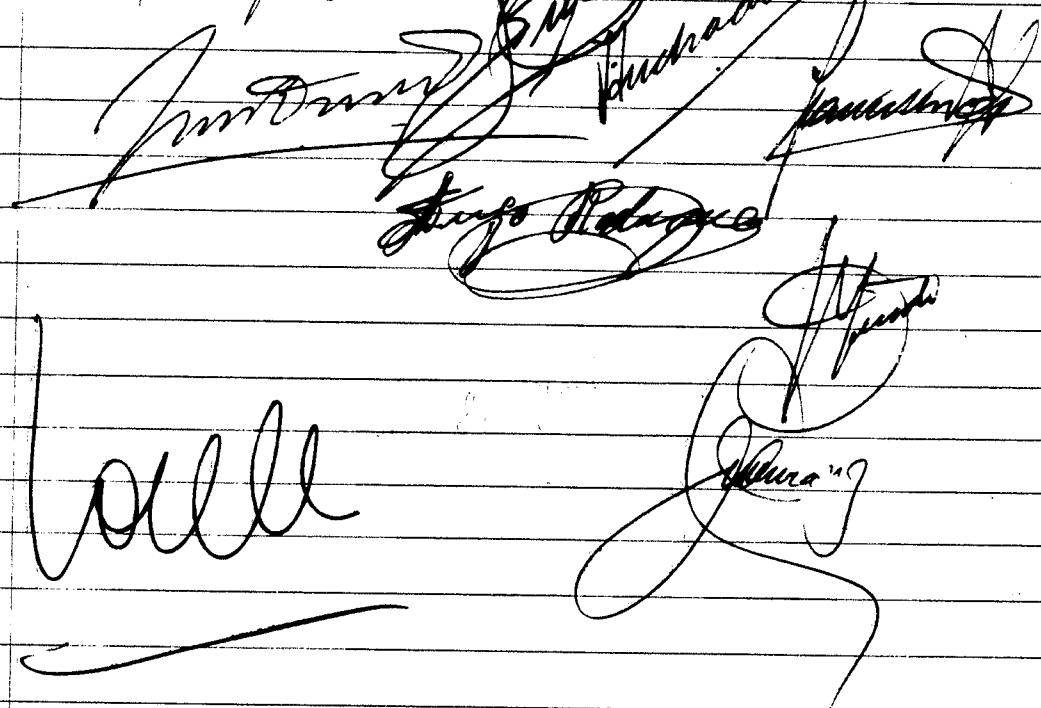
terminen las obras y hasta que se libren las viariadas el importe que representan las rutas y el gasto de acreditación, a fin de contabilizar en forma legal tal administración y adquirir la obligación a partir de la fecha de terminación de las obras, de pagar anualmente al Patronato de Viviendas de la Excmna. Diputación Provincial con cargo a dicha consignación, el importe de la acreditación de las viviendas, prima de seguros, contribución urbana y una cuarta parte de los gastos de administración.

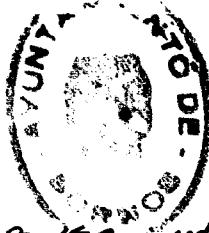
De tal obligación responderá el Ayuntamiento con los importes correspondientes a los arbitrios de Rústica y Urbana, y especialmente con la ruta y cuota de acreditación de las propias viviendas y con el 10 por 100 de su participación en los arbitrios provinciales, facultando expresamente al patronato y a la Diputación Provincial, para que en caso de demanda retenga la segunda y porque el primero las cantidades que asciende el Ayuntamiento de los arbitrios aceptadas que administra y cobre la Excmna. Diputación Provincial.

Cuarto. - Conceder poderes tan amplio como sea deseado proceda a favor del Presidente del Patronato de Viviendas de la Excmna. Diputación Provincial, en la actualidad Dr. Benito Alvaro Domínguez y Gómez y del representante del Patronato y de la Diputación en Madrid Don Mauricio Martínez Pérez, para que indistintamente, uno u otros, puedan comparecer ante Notario y otorgar la demanda de este Ayuntamiento, escritura de hipoteca a favor de la entidad que conceda el préstamo complementario, por la cuantía del mismo, más la cantidad que se le calcule para intereses gastos y costas sobre el solar dentro delimitado y las viviendas que sobre el mismo se construyan e igualmente para que en su día ejecuten los solares a los beneficiarios y para que firmen en nombre de la corporación, cuantos documentos de cualquier clase sean necesarios, y se tengan por finalidad la realización de tales construcciones, facultándose expresamente y a tal fin al Sr. Alcalde para que con-

paresca ante Notario, y en nombre de la Corporación, otorgarle los poderes antes mencionados, y al mismo tiempo, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley de Regímen Local, se le cuenta al Ministerio de la Gobernación del acuerdo de liquidar y de pagar los salarios antes mencionados. —

Y no habiendo más asunto de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la presencia efectiva a las trece y treinta horas que firmaron los señores asistentes de que como Secretario particular.





Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 4 de Noviembre de 1961.

Los asistentes

De la Villa de Brújula, siendo los doce votos

Alcalde Presidente

El dia cuatro de Noviembre de mil novecientos sesen-

ta Guiso, se reunió en la Sala Capitular Sojo

Concejales

la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Vega Baena,

Don Francisco Andrade Alvarez

los súbditos asistidos al margen al objeto de celebrar

Don Francisco Soto Real.

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondien-

do a este dia, asistido de mi el secretario Dr.

Don Diego Rodríguez Gutiérrez

Lorenzo Martínez Escudero.

Don Juan Francisco Gutiérrez

Abierto el acto por el Sr. Presidente se puso a es-

timos de los asuntos inscritos en el orden del dia, de la

siguiente forma y resultado.

Don Juan Francisco Gutiérrez

Punto Primero. - De acuerdo y aprobado el orden del da-

ta de la sesión anterior.

Punto Segundo. - Dijo el Sr. alcalde la resolu-

cionario

ción de segregar de los terrenos que este Ayuntamiento tiene

en el sitio denominado Alcantarilla, que una superficie

de 7.600 metros cuadrados y que limita al Norte con el Con-

victo de San Jerónimo; al Sur con postigo de la calle Añaza;

al Este con Carrizo; y al Oeste con el Matadero y tramo de ca-

rretera de Brújula a Ropera, esta parcela se encuentra inscrip-

ta en el Registro de la Propiedad, folio 32, libro 40, Líbro

50, finca 2.2.33, inscripción primera, como bien de propied.

Se acuerda por unanimidad segregar la parcela ya descrita

esta parcela de 1.278 metros cuadrados con los siguientes

límites: Al Norte con Convento de San Jerónimo; Al Sur con

postigo de la Calle Añaza; Al Este con parcela matriz y al

Oeste con Matadero y tramo de carretera de Brújula a Ropera,

para ser recibida el Patronato de la Virgen de la Encina.

Diputación Provincial. -

Se acuerda también por unanimidad facultar al Sr.

Alcalde para que en nombre de la Diputación y representan-

tación de la misma, firme la correspondiente escritura

de segregación.

Punto Cuarto. - Nombramiento de Agente Ejecutivo.

A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta; 1º El acuer-

de plenario de cinco de los seis de mil novecientos cincuenta, la propuesta mediante acuerdo de la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento. - 2º - Habiendo resultado dentro dicho acuerdo en el que se cumpliesen todos los trámites legales y reglamentarios, la Corporación Municipal, en acuerdo plenario de 15 de octubre de 1960, nombró provisionalmente a Don José Luis González Lloca, vecino de Cádiz, con domicilio en la calle Corrientes 24, 32, para el desempeño de la Agencia Ejecutiva Municipal. - 3º - Dicho cargo ha sido desempeñado satisfactoriamente por su titular provisional, desde la fecha de su nombramiento hasta la actualidad, debiendo destacar entre los trabajos realizados por el mismo, la organización de un fichero completo de los contribuyentes y deudores pendientes de la Corporación. - 4º - Las ocupaciones profesionales actuales de Don José Luis González Lloca, impiden la actuación de la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento por lo cual el mismo ha pedido su sustitución. -

La Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Dejar sin efecto el nombramiento provisional de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento conferido a Don José Luis González Lloca, en el acuerdo plenario del día 15 de octubre de 1960, agradeciéndole los servicios prestados. -

Segundo. - Nombar provisionalmente Agente Ejecutivo Municipal a Don Juan de Dios Gutiérrez Bergara, Recaudador de Contribuciones del Estado, en la Plaza de Armas de la Frontera.

Punto Cuarto. - Gratificaciones a funcionarios. -

A propuesta del Sr. Alcalde, sido los informes favorables de los señores Secretario e Interventor y en arreglo a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Corporación, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:



1º - Conceder a los funcionarios municipales que a esta reunión se relacionan con la cuantía que se señala, gratificaciones por servicios extraordinarios, especiales y de mayores responsabilidades:

Dña Antonia Rodríguez Gallegos	8.000 ptas anuales.
Dña Juana Barrios Gilbert	6.000 " "
Dña Ramona González González	6.000 " "
Dña José Luis de la Cruz Quinto	6.000 " "
Dña Antonia González Labrador	6.000 " "
Dña Francisco Baena Zurita	6.000 " "
Dña Juana Rodríguez Pastoriza	6.000 " "
Dña Juana Román Bernal	6.000 " "
Dña José Soto Peña	5.400 " "

2º - Estas gratificaciones tienen el carácter de recompensas eventuales discrecionales irrevocables y comenzarán a devengarse a partir de 1º de febrero de 1962.-

3º - Del presente acuerdo dícese traslado al Dr. Gutiérrez para su conocimiento y cumplimiento. -

Punto Quinto. - Premio de Cobranza al Administrador Recaudador de Arbitrios.

A propuesta del Sr. Alcalde se adopta por unanimidad el acuerdo de modificar el de la Comisión Municipal Permanente de 24 de Marzo de 1960, relativo al premio de cobranza del Administrador Recaudador de este Ayuntamiento, en el sentido de fijarlo en el 5% de los ingresos municipales, cuya gestión de cobranza esté confiada a una manzana exclusiva a dicho recaudador. -

Punto Sexto. - Retribuciones de los señores Secretario e Interventor.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad fijar las retribuciones de los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, que ocupan dichas plazas por acumulación a las correspondientes de los Ayuntamientos de Chimalpa de la frontera y Arca de la frontera, respectivamente, del siguiente modo: el 40% del sueldo base asignado a la plaza, con arreglo a lo establecido en el punto III, epígrafe 2, por una parte y por otra el 60% restante en concepto de indemnización por gasto de tránsito.

J) locaciones.- Aquí no sea preceptiva ni exigible la cobranza por parte de los citados señores de las fases extrajudiciales de Julio J. Vázquez, no obstante los serán abogados bajo el concepto de gratificaciones extraoficiales, discrecionales y retroactivas en atención a los servicios importantes que viene prestando a esta Corporación y al mérito y celo que demuestran en sus funciones, la renovación de las mismas, podrá acordarse la Comisión Municipal Permanente.

Dise traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor para su conocimiento y cumplimiento.

Punto Septimo. - Nombramiento de Letrado asesor.

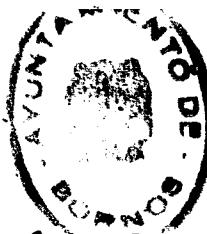
A propuesta del Sr. Alcalde la Corporación Municipal acuerda: Nombrar al Secretario para acumulación de este Organismo D. Eduardo Martínez Escudero, Abogado del Ilustre Colegio de Cádiz, Letrado de esta Corporación, para que asuma la defensa y asistencia técnica de la misma en cuantos asuntos judiciales o extrajudiciales se le planteen, percibiendo la cantidad igual de 6.000 pesetas, cobrables por dos partes iguales. - El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de primero de junio próximo.

Punto Octavo. - Gastos de Material de Intervención.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad, liberar al Sr. Interventor la cantidad unusual de 500 pesetas, por gasto de material de seu dependencia, que librára justificar.

Punto Noveno. - Expediente de alcance.

Examinado por la Corporación expediente instruido para el examen y comprobación de la liquidación presentada por Dn. Sebastián Baena Zúñiga, durante el periodo en que ejerció la Agencia Ejecutiva y Resultando que Dn. Sebastián Baena Zúñiga ha desempeñado el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento durante el periodo de tiempo entre 26 de Mayo de 1955 hasta el 5 de Mayo de 1960.



Resultando que durante el ejercicio de su cargo el citado Sebastián Bauma, recibió de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento valores por un importe de 332.096'27 pesetas — liquidando en efectivo solamente la suma de 62.885'85 pesetas — y devolvió en valores no cobrados la de 198.476'17 pesetas, existiendo, por tanto en descubierto de 70.734'25 pesetas. —

Resultando que con fecha 19 de abril de 1961, el Sr. Alcalde ordena la instrucción de expediente de alcance nombrando sus instructores del mismo al primer turnito de Alcalde Don Francisco Audriadas Altarés, y como secretario al de la Corporación, lo que fue puesto en conocimiento del interesado para que pudiera proceder a la recusación de los mismos. —

Resultando que el Sr. Juez de Instrucción, esa fecha 24 de Mayo de 1961, formuló contra el Sr. Bauma, el cargo de adeudar a este Ayuntamiento la cantidad de 70.734'25 pesetas, que fue trasladada al interesado por escrito del mismo dia 24 de Mayo para que en el plazo de 15 días pudiera presentar las pruebas necesarias para su defensa y solicitar las que a la misma interese, sin que el Sr. Bauma, haya desaparecido en el expediente. —

Resultando que en el presente expediente se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los artículos 410 de la Ley de Régimen Local y 383 a 384 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. —

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: —

1º.- Que Dne. Sebastián Bauma Zurita, es deudor a este Ayuntamiento de la cantidad de 70.734'25 pesetas, a que asciende el descubierto en el periodo en que fue Alcalde Ejecutivo de este Ayuntamiento. —

2º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Sr. Interventor para que en caso de impago inicie expediente para la cobranza por la vía de apremio. —

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la presente acta, a las cuatro y quince horas, firmaron

do todos los señores asistentes a la misma de
cuyo secretario estifico.

Fran es falso *100* *Presidente* *Francisco*
Villalba *Don Juan* *Domingo Rodriguez*
Don Francisco *Don Francisco* *Don Francisco*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 3 de febrero de 1962.

Srs. asistentes
Alcalde Presidente.

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Francisco Anchades Alarcos

Don Francisco Vega Baena

Don Francisco Jurado Ruiz

Don Juan Jimenez Gutierrez

Don Juan Rodriguez Ramirez

Don Diego Rodriguez Ramirez

Interventor

Don Jose Jurado Gonzales

Secretario

Don Lorenzo Martinez Jose

En la Villa de Pinedo, siendo las doce horas
del dia tres de febrero de mil novecientos sesen-
ta y dos, previa convocatoria al efecto se reuni-
eron en la Salas Capitulares bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, los seño-
res acudidos al plazgo, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este dia asistido de mu-
cho mío el secretario Don Lorenzo Martinez Jose
dijo.

Abierto el acto de doce de la Presidencia
se pasó al estudio de los asuntos inscritos en
el orden del dia, ofreciendo el siguiente resul-
tado. -

Punto Primero. - Los lucos y aprobado el berra-
do del acta de la sesión anterior.

Punto Segundo. - Se pide al Sr. Alcalde la urgente
proceder a la construcción del depósito de aguas de esta
Villa, por un importe de 825.420'45 pesetas de las cuales
330.168'09 pesetas han sido concedidas de subvención
a fondo perdido por la Comisión delegada de asuntos
económicos del Gobierno, al aprobar el plan Provincial
de obras y servicios de Cooperación.